

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5315

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 511.805/18, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que conforme los actuados de referencia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su rol de autoridad de aplicación de la Ley N° 2986, pone a consideración del Poder Ejecutivo Provincial los acuerdos arribados en audiencia celebrada el día 09 de octubre del año 2018, conformada por el Consejo Provincial de Educación y las entidades gremiales: Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanzas Técnicas (A.M.E.T.);

Que los referidos acuerdos resultan de amplios debates llevados a cabo en las audiencias que convocaron a las partes, en los cuales en base a la voluntad negociadora, la buena fe y consenso democrático, los paritarios concluyeron en pactar una mejora en los haberes para el personal docente de Santa Cruz;

Que en primera instancia las partes negociadoras se reunieron en sesiones paritarias de fecha 15 y 16 de febrero, 05 de marzo y 27 de abril, no arribándose a ningún acuerdo entre ellas;

Que en segunda instancia y en ocasión de la reapertura del diálogo entre las partes intervinientes, luego de un largo debate distribuido en diversas sesiones con el objetivo primordial de brindar soluciones al conflicto del sector, el Poder Ejecutivo pone a consideración de los gremios una propuesta superadora consistente en: aumento al básico del trece por ciento (13%) a partir del mes de agosto comenzando en el mes de septiembre, y el retroactivo de agosto en dos cuotas consecutivas con los haberes del mes de septiembre y octubre respectivamente;

Que además se compromete a la unificación del recibo de haberes de los docentes de la Provincia de Santa Cruz a partir de enero del año 2019;

Que en la misma sintonía, el Poder Ejecutivo propone dar continuidad a la mesa paritaria el día 12 de noviembre con la finalidad de evaluar la situación del ocho por ciento (8%) acordado en el año 2017 con los representantes del Gobierno Nacional;

Que en idéntica línea se propone iniciar el trabajo en comisiones para evaluar los puntos del escalafón docente y de los concursos de ascenso;

Que en esta ocasión los representantes de la Asociación del Magisterio de Enseñanzas Técnicas (A.M.E.T.), aceptan a cuenta lo ofrecido por el Poder Ejecutivo Provincial, quedando pendiente la respuesta de la Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.);

Concluida la reunión se procede a realizar un cuarto intermedio para el día 09 de octubre del año 2018;

Que luego de dicho cuarto intermedio y aceptada la oferta del Poder Ejecutivo por parte de los representantes de la Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.), las partes han aunado criterios logrando un acuerdo, consistente en: aumentar el básico trece por ciento (13%), valor punto de \$ 72,0130, a partir del mes de agosto, comenzando en el mes de septiembre;

Que además se acordó que el respectivo retroactivo del mes de agosto se abonará en dos cuotas consecutivas, la primera con los haberes del mes de septiembre y la

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

segunda con los haberes del mes de octubre;

Que asimismo en la medida de los avances alcanzados en las mesas de trabajo en comisión, se pactó adelantar la fecha de reunión paritaria concordada para el día 12 de noviembre del año 2018;

Que las partes acordaron iniciar las comisiones para tratar escalafón docente y concurso de ascenso, fijando además fecha para trabajar en sub-comisión el día 12 de octubre;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 669/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 141 y SLYT-GOB-N° 677/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 149;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLÓGASE** los acuerdos arribados en audiencia celebrada el día 09 de octubre del año 2018, entre el Consejo Provincial de Educación, la Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanzas Técnicas (A.M.E.T.), en el marco de la Negociación Colectiva para el sector docente de la Provincia de Santa Cruz consistente en: **a)** Aumentar al básico trece por ciento (13%) con un valor punto de \$ 72,0130, a partir del mes de agosto comenzando en el mes de septiembre; **b)** Abonar el retroactivo del mes agosto en dos (02) cuotas consecutivas con los haberes de los meses de septiembre y octubre respectivamente; **c)** Adelantar la fecha de reunión paritaria concordada para el día 12 de noviembre del año 2018, conforme a los avances alcanzados en las mesas de trabajo en comisión; **d)** Iniciar las comisiones para tratar escalafón docente y concurso de ascenso, fijando además fecha para trabajar en sub-comisión el día 12 de octubre; en un todo a los considerando del presente y el Acta que como Anexo forma parte integrante de este dispositivo.-

Artículo 2º.- **ESTABLÉCESE** a los efectos de la implementación de los acuerdos arribados, que los mismos serán percibidos con los haberes de conformidad a las modalidades establecidas en el Acta celebrada el día 09 de octubre del año 2018.-

Artículo 3º.- **AUTORIZÁSE** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operati-

vamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quién realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 970.769/18 y Adjuntos 971.040/18, 970.985/18 y 970.773/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dar por renovados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795, 1200 y 813, detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, entre las fechas expuestas en el mencionado Anexo, y Autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente a renovar dichos Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2017, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2524/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 94 y SLYT-N° 682/18, emitido por la Secretaría Legal Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795, 1200 y 813, detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente por los períodos asimismo pormenorizados en dicho anexo, a quienes se les asigna remuneraciones mensuales equivalentes a las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios a su vez expuestos en el Anexo mencionado, y

de conformidad con lo anunciado en los considerandos previamente enumerados.-

Artículo 2º.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios respecto de los varios agentes detallados en planilla ANEXO II que forma parte integrante del presente, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios asimismo detallados en el Anexo mencionado, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 492.320/17, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se tramita la autorización para el llamado a Licitación Pública tendiente a la “Adquisición de silos metálicos y maquinaria agrícola con destino al montaje e instalación de una planta de almacenamiento de granos para intensificar los sistemas de producción ganadera en Santa Cruz”;

Que a fojas 01-18 se fundamenta tal petición en virtud de ofrecer una solución a largo plazo a la cadena ganadera agroindustrial de la provincia de Santa Cruz a través de la instalación, montaje y operación de un centro de acopio de granos en el puerto de Punta Quilla, lo que generará un aumento en la producción, mano de obra y materia prima que hoy se importa extra-zona;

Que, a tales fines se suscribe entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Agroindustria de la Nación, la Provincia de Santa Cruz y la Fundación Argeninta, el Convenio N° 320, de fecha 21 de agosto de 2015;

Que, a raíz del mencionado convenio, el Ministerio de Agroindustria ha transferido, en fecha 2 de diciembre de 2015, a través del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 14.700.000,00) a la cuenta de la Fundación Argeninta, previa presentación por parte de la Provincia de Santa Cruz del Proyecto ejecutivo en donde se detallan las actividades a realizarse;

Que mediante nota G-1219 de fecha 7 de agosto de 2017, se ha solicitado la prórroga de la vigencia del mismo, y la incorporación de nuevos términos y condiciones a los fines de adaptarlos a las circunstancias y necesidades actuales y dar cursos a las obras previstas;

Que, el Consejo agrario Provincial ha suministrado la afectación respectiva de los fondos adicionales requeridos para la concreción de dichas obras conforme lo estipula la cláusula primera de la addenda al Convenio N° 320/15 con ejecución del Presupuesto General a partir del ejercicio 2018;

Que la presente adquisición se encuadra en el artículo 25º de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 263/82 y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 128/18, emitido por Asesoría Letrada del Consejo Agrario Pro-

vincial, obrante a fojas 86 y SLyT-GOB N° 0679/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 115/117;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública, tendiente a la “Adquisición de silos metálicos y maquinaria agrícola con destino al montaje e instalación de una planta de almacenamiento de granos para intensificar los sistemas de producción ganadera en Santa Cruz”, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura que regirá para la Licitación Pública autorizada en el artículo anterior y que como anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** a la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las ordenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 4º.- **AFECTASE** la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) con cargo al ANEXO: 520 Consejo Agrario Provincial - ITEM: 14 Consejo Agrario Provincial - CARACTER: 0 Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables; SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA PARCIAL: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Ejercicio 2018.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.807/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente al señor Maximiliano Martín **TOLOSA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.599.192), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2º, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.565/18.-

DESÍGNASE a partir del día 17 de octubre del año 2018, en el cargo de Directora General de Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Carla Romina **SARAVIA VERON** (D.N.I. N° 33.911.105), conforme los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.844/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Casandra Celeste **ARGUMEDO HEFFEL** (D.N.I. N° 38.051.441), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.840/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Delia Ester **VILLALBA** (D.N.I. N° 34.847.421), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de Servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.808/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paula Beatriz **CARCAMO** (D.N.I. N°

33.938.507), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital de Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.696/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Analía Gisel **VEGA** (D.N.I. N° 33.474.842), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional Pico Truncado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la Contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.846/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yohana Analía **REYNOSO** (D.N.I. N° 38.063.972), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.841/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Verónica **ARGAÑARAS** (D.N.I. N° 26.634.878), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semana-

les, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.842/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Magdalena **SALINAS** (D.N.I. N° 32.308.664), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.847/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Fernanda Daniela **LIENDRO** (D.N.I. N° 36.743.296), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.848/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Leticia Ingrid **OLIVEIRA SOUZA** (D.N.I. N° 94.902.571), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semana-

les, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.845/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina Anabel **CONTRERAS** (D.N.I. N° 36.105.386), para cumplir funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 383

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente Nro. 253/SP/2016, Código Fiscal Ley N° 3.486 y la Disposición 124/2016 Régimen Permanente de Facilidades de Pago; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Código Fiscal -Ley N° 3.486- establece las atribuciones del Director Ejecutivo de esta Agencia Santacrucense de Ingresos Públicos -ASIP-, estipulando el inciso b) la facultad de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que dicho Código y las normas fiscales especiales faculden a la ASIP, así como reglamentar la situación de los mismos frente a la administración fiscal.

Que, el Código Fiscal en su artículo 69 faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago a contribuyentes y responsables, quedando a cargo del Director Ejecutivo la reglamentación de las modalidades.

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, se considera conveniente modificar el Régimen Permanente de Facilidades de Pago establecido por la Disposición 124/2016, otorgando hasta 36 cuotas para la regularización de deuda respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y readecuar las tasas de financiamiento.

Que, en ese marco, esta Agencia se encuentra abocada a lograr la regularización de la situación fiscal del mayor número posible de contribuyentes y la normalización de los pagos por parte de los mismos.

Que, obra agregado Dictamen N° 1055/2018 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3.470 y el Decreto N° 2240/16.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Disposición Nro. 124/2016 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establézcase un régimen permanente de facilidades de pago destinado a contribuyentes o responsables para la cancelación de obligaciones tributarias correspon-

dientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario Rural y Pesca, sus intereses, actualizaciones, recargos y multas, en caso de corresponder, devengada al mes anterior al acogimiento y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales, en los términos que se establece en la presente”.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el inciso c) del artículo 6 de la Disposición 124/2016 que quedará redactado de la siguiente manera:

c) El monto de cada cuota será igual o superior a Pesos Mil (\$1.000).

ARTÍCULO 3°.- ELIMINAR el inciso d) del artículo 6 de la Disposición 124/2016

ARTÍCULO 4°.- REEMPLAZAR el Anexo I de la Disposición 124/2016 por el siguiente:

IMPUESTO	CUOTAS	INTERES FINANCIAMIENTO
INGRESOS BRUTOS	HASTA 12	1,5
	DE 13 HASTA 24	2
	DE 25 HASTA 36	2,5
INMOBILIARIO RURAL PESCA	HASTA 6	1,5

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución entrará vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1717

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 007.666/157/1996.-

DAR POR CANCELADO en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-013073 correspondiente a la unidad habitacional identificada como Monoblock 37 – Piso 2° - Departamento “A” de la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, titularizada por Resolución IDUV N° 1172/95, a favor de la señora Graciela Noemí MONTE (DNI N° 13.582.651).-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la vivienda individualizada en el Artículo precedente, se realizó por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 4.242,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Graciela Noemí MONTE (DNI N° 13.582.651).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Graciela Noemí MONTE, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

RESOLUCION N° 1767

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.734/2018.-

DESESTIMAR las dos (2) ofertas presentadas por

la empresa PERMACO S.R.L. tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA I EN RIO GALLEGOS”, tramitada bajo la Licitación Pública N° 63/IDUV/2018, por no ajustarse a los requerimientos del pliego licitatorio, en virtud de que la primera difiere en un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, y la segunda alternativa no cumple los requisitos mínimos requeridos para la ejecución de la Obra (conforme el Artículo 18° del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 63/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA I EN RIO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 63/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA I EN RIO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 266

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.559/17.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor Ramón del Jesús COMAN (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.583.483) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 326

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente MPCÍ-N° 439.561/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de noviembre del año

2018, la renuncia en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Personal de este Ministerio, presentada por la señora Luisa Alejandra CHEVILLARD (D.N.I. N° 32.469.860), quien fuera designada mediante Decreto N° 1959/15 y confirmada mediante Decreto N° 0123/17, en el marco de las prescripciones del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la mencionada agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Dirección General de Personal.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

RESOLUCION N° 7417

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 285.912/18.-

ACEPTAR, a partir del día 01 de Octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 22, Señora Sandra Marcela BELMONTE (D.N.I. N° 16.419.350), con prestación de servicios en la Dirección General de Tesorería, Dependiente de la Gerencia Financiera de esta Obra Social, en virtud que la misma se acogerá al beneficio de Jubilación Ordinaria, previsto en el Artículo 53° de la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060.-

RESOLUCION N° 7541

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 279.376/08.-

ACEPTASE a partir del día 4 de Septiembre de 2018, la renuncia al cargo de Director Provincial de Asesoría Letrada, dependiente de Intervención de esta Obra Social, presentada por el Señor Pablo Andrés MENGON (Clase N° 1.978 - D.N.I. N° 26.758.975), para la que fue designado.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación dispuesta por Resolución N° 9814/17, por el que fuera designado.

RESOLUCION N° 7551

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 286.044/18.-

DESIGNASE a partir del día 04 de Septiembre de 2018, en el cargo de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada a la Señorita Cintia Karina RIQUELME (D.N.I. N° 33.723.677), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 7641

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 298.275/16.-

ACEPTASE a partir del día 04 de Septiembre de 2018, la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Laborales, dependiente de la Gerencia Operativa de esta Obra Social, presentada por la Señora Claudia del Carmen JALIL (D.N.I. N° 21.895.331), para la que fue designada.

RESOLUCION N° 7642

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 270.943/17.-

ACEPTASE a partir del día **04 de Septiembre de 2018**, la renuncia al cargo de Directora Consultorios Externos, dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Derivaciones de esta Obra Social, **Señora Valeria Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 31.440.505)**, presenta la renuncia al cargo de referencia, para la que fuera designado.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución 9814/17, por el que fuera designada.

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 84

RÍO GALLEGOS, Septiembre 04 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **489242/DPRH/2012**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado por la empresa TGS SA, será necesario un aumento en el caudal máximo de vertido de efluentes sanitarios en la PC San Julián, el cual fuera autorizado por esta Dirección Provincial mediante disposición Nro. 66-DPRH-2018;

Que se hace necesario modificar el artículo Nro. 2, de la Disposición Nro. 66-DPRH-2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“... Artículo Nro. 2: Se adopta un caudal máximo de vertido de 3 m3/día...”

Que obra informe técnico en el expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo requerido por la empresa;

Que obra dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) MODIFIQUESE: el artículo Nro. 2 de la Disposición Nro. 66-DPRH-2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“... Artículo Nro. 2: Se adopta un caudal máximo de vertido de 3 m3/día...”

2°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 85

RIO GALLEGOS, Septiembre 03 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **492.682/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que La empresa CGC SA, mediante documentación

obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de perforación tendiente a la captación de agua pública para uso industrial, dentro del Yacimiento Campo Boleadoras.

Que la perforación estará ubicada en posición georreferenciada -50.777574 -70.780017.

Que la empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será Golfo San Jorge SRL, que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición 42/DPRH/18.

Que se presenta en las oficinas de la DPRH memoria técnica de la construcción de la perforación, obrante a fojas 3-6.

Que la empresa CGC SA posee una concesión del Yacimiento Campo Boleadoras.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 7, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra a Fs. 12, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para realizar 1 (una) perforación tendiente a la captación de agua para uso industrial, la ubicación de la misma será -50.777574 -70.780017.

2°) Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de 90 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:

- Perfil litológico.
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación.
- Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).
- Radio de influencia.
- Caudal característico.
- Caudal recomendado de explotación.
- Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).
- Mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.

3°) En caso de requerir la captación de agua pública del pozo a realizar, lo deberá solicitar por escrito para confeccionar el Instrumento Legal correspondiente.

4°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A. y dése al Boletín Oficial.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 86

RÍO GALLEGOS, Septiembre 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **492.673/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CAMPO INDIO 91.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 51° 48' 8.37" Long 70° 41' 43.76"

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 10.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 3 a 7.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 11, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CAMPO INDIO 91.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 51° 48' 8.37" Long 70° 41' 43.76".

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 87

RÍO GALLEGOS, Septiembre 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **492.675/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CAMPO INDIO 87d/67d.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 4.375.239 Long 2.383.925

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 12 y 13.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración,

según consta memoria técnica obrante a Fs. 1 a 7.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 14, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, a fs. 19.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CAMPO INDIO 87d/67d.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 4.375.239 Long 2.383.925.

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 88

RÍO GALLEGOS, Septiembre 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **492.735/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado POZO CAMPO INDIO-1010.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat.4.378.490.07 Long 2.382.391.33.-

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.10.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 2 a 6.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 12, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial a fs. 17.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado POZO CAMPO INDIO-1010.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat.4.378.490.07 Long 2.382.391.33.

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 89

RÍO GALLEGOS, Septiembre 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **492.701/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CAMPO INDIO 88.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 4.372.736 Long 2.382.775

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.11.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 3 a 7.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 12, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, a fs. 17.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CAMPO INDIO 88.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 4.372.736 Long 2.382.775

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICION
D.G.B.O. e I.**

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 1260, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12, 917/81 y 2996/03, Convenios Colectivos Especiales y Decreto N° 1186/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2019 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado;

Que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales los días 15 y 31 de Enero de 2019 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual, la atención al público será de 10,00 a 14,00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE:**

1°.- **ESTABLECER** los días 15 y 31 de Enero de

2019 inclusive, la edición del Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario. -

2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público será de 10:00 hs. a 14:00 hs.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del 5 de Febrero de 2019 se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

ANA MARIA CALIVA

Directora General Boletín Oficial e Imprenta

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MIRANDA OJEDA, SEGUNDO SANTIAGO** con domicilio real en **13 DE JULIO N° 555 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 314, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 30/928 OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **01 DE MARZO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **VILLANUEVA RODOLFO ANTONIO**; con domicilio real en calle **ARSENIO TUR N° 77 -DPTO. 3 -9400 -RIO GALLEGOS -PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2067**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 31/088 SERVICIOS PERIODISTICOS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **CARLOS ANTONIO GONZALEZ**, D.N.I. N° M6.773.205, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **"GONZALEZ CARLOS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. 27.281/17.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **"BAHAMONDE IDA ESTER s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"** Expte. N° 18680/18 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ida Ester BAHAMONDE (DNI N° 11.502.607) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"BARRIONUEVO VICTOR CESAR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (Expte. N° 27548/18) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Cesar BARRIONUEVO (DNI N° 12.778.607) a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y

acreedores de Doña Luisa Liliana ETEROVICH D.N.I. N° 9.795.916, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ETEROVICH LUISA LILIANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** (E-12591/18). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 28 de Noviembre de 2018.-
Dra. Vanesa López, Secretaria.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **PATRICIA GERTRUDIS PAYNE**, D.N.I. N° F2.766.018, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **"PAYNE PATRICIA GERTRUDIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 27873/18.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral"

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N°1 de la ciudad de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero s/n, a cargo de S.Sa. Dra. Gabriela ZAPATA- Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, en los autos **"OJEDA VICTOR SEBASTIAN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"** Expte. N° 17.717/18, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OJEDA VICTOR SEBASTIAN, titular del DNI. Nro. 33.621.124, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.). "...Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días...". Fdo. Dra. Gabriela ZAPATA - Juez.-

PICO TRUNCADO, de de 2018.-

Dr. DIEGO F. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, - cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres, (3) días en los autos caratulados, **"PAREDES ALARCON JOSE ALEJANDRINO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 27.503/17**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **JOSE ALEJANDRINO PAREDES ALARCON**, DNI. 92.156.393, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683

del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 51

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego-B° Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la C.P.N. María Verónica RODRIGUEZ por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **“ALESANCO FRANCISCO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. A-5297/05**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ZURIE ZEIDAN MANCILLA, D.N.I. n° 93.669.960, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 29 de Noviembre de 2018.-

CPN M° VERONICA RODRIGUEZ
Jefe de Despacho
A/C Secretaria Civil

P-2

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 77, inc. 4 -y- 88, inc. 4° de la ley 19.550, hace saber por tres días, que: a-) La firma denominada **“ESTANCIA LA REGALONA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES** -con sede social en la calle Mitre n° 117 e inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1- con asiento en esta ciudad, el día 13/08/1979, bajo el n° 206, entre los fs 747 a 754, del T° XXXII, por asamblea general extraordinaria unánime del 30/07/2018, labrada bajo el n° 102, obrante entre fojas 160 a 179 del libro de actas n° 1, aprobó su transformación en sociedad anónima -a partir de la cual se denominará **“Estancia La Regalona S.A.”**- -y- su conjunta y posterior escisión por la cual se destinó 5,077% de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de transformación y escisión practicado al 30/06/2018, del cual resultaron las valuaciones del activo en \$ 9.896.200,13.- -y- del pasivo en \$ 254.345,08.- b-) La sociedad escisionaria girará bajo la denominación de **“Ganadera Don Manuel S.A. con domicilio en Río Gallegos -y- sede social en la calle Mitre n° 127. - c-)** Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inciso 5 de la citada ley.- d.-) En razón de haber destinado el 5,077 % del capital a la constitución de una nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción.- Y e.-) Que con motivo del aumento de capital, también decidido en la misma oportunidad, continuarán como únicos socios de la sociedad escidente y transformada, los esposos en primeras nupcias entre sí, Sr. Omar Ajís y Sra. María Rosa Muñiz -y- de la nueva sociedad, serán sus accionistas, los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Sr. Héctor Horacio Ajís -quien canjeó las acciones de las que era titular en la sociedad escidente y transformada por la aludida reducción de su capital- y la Sra. Alicia Fernández.-

RIO GALLEGOS, 7 de Diciembre de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-2

EDICTO

LEONARDO P. CIMINI Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA al SR. JUAN ROLANDO CHANQUIA DNI N° 25.119.173 por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, **“LAPERCHUK VIRGINIA ANDREA S/ CAMBIO DE APELLIDO” Expte. N° L-17586/18** bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciese el citado, se resolverán las presentes actuaciones conforme a derecho.-**NOTIFÍQUESE.** Publíquese edictos por DOS días en el “BOLETIN OFICIAL”.- Pico Truncado, Octubre de 2018.

SILVIA URDIN
ABOGADA
T° VI F° 68
T.S. Y S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Psj. Kennedy Casa N° 03 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marikonvic, Secretaría Nro.2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SERRA DAVISON MARIA CECILIA S/ SUCESION AB - INTESTATO”**, Expte. N° 18561/16; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SERRA DAVISON MARIA CECILIA (DNI N°24.336.081)**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. -

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018.-

JACOB DIMAS
T° XI F°26

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Gallardo Aguilar José Roberto, D.N.I. 13.810.725, en los autos caratulados **“GALLARDO AGUILAR JOSÉ ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 2238/17** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C), publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 9 de Noviembre de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y

Familia de la ciudad de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz -DRA. GABRIELA ZAPATA-, Secretaría de Familia a cargo de la DRA. ANA PAULA MARTINEZ, cita y emplaza por el término de tres -3 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DON PAOLI AMILCAR ALEJANDRO DNI N° 20.258.406** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días, cuyo sucesorio de ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados **“PAOLI AMILCAR ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 17633/18-

Pico Truncado, Noviembre de 2018.-

Dra. Gabriela Zapata, -Juez-. Dra. Ana Paula Martínez- Secretaria de Familia-, Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Pico Truncado, Prov. de Santa Cruz.-

Dra. MARA LIMA VALDEZ
Abogada
M.P. Santa Cruz
Tomo X Folio 60

P-3

EDICTO N° 125/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 08-07-FRACCION; “B-C”- UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.631.443,50 Y: 2.567.918,20 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.633.646,30 Y: 2.564.867,00 B.X: 4.633.480,00 Y: 2.568.100,00 C.X: 4.629.585,00 Y: 2.568.100,00 D.X: 4.629.585,00 Y: 2.564.860,34.-** Encierra una superficie de **1.287Has 48a 78ca.- TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: “EL VOLCAN” (Mat. 290 T°39 F.213 FINCA 11172).- Expediente N° 438.730/CS/2018.- DENOMINACION: “CLAUDITA XXVI”.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 126/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 07-47- FRACCION: “B-C”- UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída

de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.625.446,00 Y: 2.571.499,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.628.496,00 Y: 2.571.233,00 B.X: 4.628.496,00 Y: 2.577.150,00 C.X: 4.623.967,00 Y: 2.577.150,00 D.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.233,00.- Encierra una superficie de 2.679 Has 80a 93 ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, - ESTANCIAS: "LOMA ALTA" (Mat. T°23 F.116 FINCA 2452).- Expediente N° 438.732/CS/2018.- DENOMINACION: "CLAUDITA XXV".- PUBLIQUESE.-** Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de I Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 127/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 08-07-FRACCION: "B"- UBICACION: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.640.054,60 Y: 2.564.677,20 y el Área de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.642.000,00 Y: 2.564.401,00 B.X: 4.642.000,00 Y: 2.566.910,00 C.X: 4.640.000,00 Y: 2.566.910,00 D.X: 4.640.000,00 Y: 2.564.401,00.- Encierra una superficie de 501 Has 80a 00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: "EL MATRE-RO" (Mat. T°23 F.116 FINCA 2452).- Expediente N° 438.925/CS/2018.- DENOMINACION: "CLAUDI- TA XXVII".- PUBLIQUESE.-** Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de I Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.CyC) a herederos y acreedores de la causa MANSILLA MELANI ROMINA, DNI 33.621.146 en los autos caratulados **"MANSILLA MELANI ROMINA S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. Nro. 18043/17"**.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

E D I C T O

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. ANTONIO TORRES, D.N.I. n° 7.235.440, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"TORRES, ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-IN-TESTATO", Expte. N° 19.079/18.** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO N° /18

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. JAIME CARLOS RUBINSZTEIN, DNI: 11.329.318 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **"RUBINZTEIN JAIME CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 28283/18** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza a la demandada VELASQUEZ VERA MERCEDES DE LOURDES a comparecer por sí o por medio de apoderado en los autos caratulados: **"CAÑARI PORRAS WILBER Y OTRO C/ VIVAR ALAN DAMIAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. N° 17534/15)** dentro del plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes "Art. 146 y 320 del C.P.C. y C. Publíquese edicto por 1 (un) día en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz,

Secretaría de Familia, a cargo de la Suscripta, hace saber que en autos caratulados **"HERMOSILLA NORMA HILDA C/ RIOS ISMAEL SEGUNDO S/ DIVORCIO VINCULAR" (EXPTE. N°6618/18)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO. 1 DE NOVIEMBRE DE 2018.- Téngase a la Sra. NORMA HILDA HERMOSILLA por presentada y parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Sr. Defensor Oficial Dr. Jorge O. Orona. Por denunciado domicilio real y constituido domicilio procesal...Por promovida demanda de DIVORCIO VINCULAR (art. 783 inc. c) CPCC y 717 del CCC.) de la misma y de la propuesta reguladora, córrase traslado al Sr. ISMAEL SEGUNDO RIOS OYARZO, por el término de 15 (quince) días, a fin de que se presente a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, pudiendo ofrecer una propuesta reguladora distinta, debiendo acompañar los elementos en que funda la misma, bajo apercibimiento de proceder sin más al dictado de la sentencia de divorcio (art. 438 4° párrafo del CCC). Notifíquese personalmente o por cédula.- .Fdo. Dra. Claudia R. Cano – Juez".- CITA y EMPLAZA al Sr. ISMAEL SEGUNDO RIOS OYARZO (DNI N° 14.470.975), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

PUERTO DESEADO, 21 de Noviembre de 2018.-

ENEIDA LIMA PINHEIRO

Secretaria

P-2

EDICTO/2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, en los autos caratulados **"SEGOVIA SEBASTIAN JOSE Y OTRA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 17.813/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. **SEGOVIA SEBASTIAN JOSE (DNI n° 7.328.150)** y Sra. **INOSTROZA ISABEL VILMA (DNI n° 10.286.639)**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Noviembre de 2018.

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, en los autos caratulados **"AREVALO MARIANA SOLEDAD s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 17.812/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **MARIANA**

SOLEDAD AREVALO, DNI N° 35.064.933, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 6 de Diciembre de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO /2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, en los autos caratulados “**GRILLI ALEJANDRO CESAR s/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 17.782/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALEJANDRO CESAR GRILLI, DNI N° 21.717.361**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 6 de Diciembre de 2018.

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería Y Familia de Pico Truncado, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaría a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, sito en calle Santiago del Estero s/n - Barrio Industrial (ex hotel de YPF) de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. JAVIER JOAQUIN BORDÓN, D.N.I. n° 6.948.146 y de la Sra. RIVERA ROSA YSOLINA y/o RIVERA ROSA ISOLINA, D.N.I. n° 4.169725, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**BORDÓN, JAVIER JOAQUÍN y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, expte. N° 16.902/18. Publíquense edictos por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.

PICO TRUNCADO, de Noviembre de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F°102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F°935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. Francisco Marinkovic Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, en autos caratulados “**LUQUE SEBASTIAN s/ SUCESION AB - INTESTATO**” N° 27372/16, decretese la apertura de la presente sucesión de LUQUE

SEBASTIAN, DNI: 32.595.499, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta días (30), bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

Aviso

En el marco de los dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, a la Empresa YPF S.A., Expediente N° 491542-16, Solicita el permiso de extracción de agua pública, vertidos y habilitación de pozos de monitoreo en YPF - **Terminal Despacho Río Gallegos**; Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de recursos hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (Cp 9400) Río Gallegos, Plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, expediente 487.075/2009, solicita permiso para realizar una perforación tendiente a la captación de agua, ubicada en el **Yacimiento Boleadoras** Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Pelque** en la ubicación (50°46'32" S; 71°25'50" O). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Río Gallegos x-1001**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada

a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de diciembre. P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Conversión Pozo EV-1181**”, ubicada en el Yacimiento El Valle, Área de Concesión Koluel Kaike-El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Perforación de los Pozos de Desarrollo e Inyección PMC-1038 y PMC-1039**”, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS-PUERTO CALETA PAULA**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **antes 1 de enero.**

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
BRIZUELA JULIO CESAR

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**VILTE MARIA ISABEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR N° 513.051/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 12/11/2018 a las 10:00hr y Martes 27/11/18 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por*

decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ANTONELLA MATURANA
Jefa de Registro de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
BRIZUELA JULIO CESAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “ALVA-REZ MARIA EUGENIA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR N° 512.671/2018” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 27/09/2018 a las 10:00hs, Martes 13/11/18 a las 10:00hs** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada**

la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

ANTONELLA MATURANA
Jefa de Registro de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.
Provincia de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
LICITACION PUBLICA N° 71/ IDUV / 2018 «REFACCIONES VARIAS EN EL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ»	
Presupuesto Oficial: \$ 3.776.013,75.- Fecha de apertura: 21/01/2019 - 11,00 Hs. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de Contratación: \$ 6.293.356,25.- Garantía de Oferta: \$ 37.760,13.- Valor del pliego: \$ 3.776,00.- Venta de Pliegos a partir: 17/12/2018 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas Técnica: Dirección Gral. De Obras - Don Bosco N° 369	Plazo: 4 meses
CONSTRUIMOS FUTURO 	
<p>P-2</p>	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
LICITACION PUBLICA N° 76/ IDUV / 2018 «PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA N° 64 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS»	
Presupuesto Oficial: \$ 3.485.596,00.- Fecha de apertura: 21/01/2019 - 11,00 Hs. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de Contratación: \$ 6.390.259,33.- Garantía de Oferta: \$ 34.855,59.- Valor del pliego: \$ 3.485,50.- Venta de Pliegos a partir: 17/12/2018 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas Técnica: Dirección Gral. De Obras - Don Bosco N° 369	Plazo: 2 meses
CONSTRUIMOS FUTURO 	
<p>P-2</p>	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA	
LICITACIÓN PUBLICA N° 77 / IDUV /2018 CONSTRUCCIÓN NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS FONDO FIDUCIARIO UNIRSE	
Presupuesto Oficial: \$ 91.050.000,00.- Fecha de apertura: 21/01/2019 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$106.225.000,00.- Garantía de oferta: \$ 910.500,00.- Valor del Pliego: \$ 91.050,00.- Venta de pliegos: A partir del 17/12/2018.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651	Plazo: 10 meses.
ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED 	
<p>P-2</p>	

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29/MRG/18	
OBJETO: Prestación del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, solicitado por la Secretaría de Gobierno.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Diciembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 20 de Diciembre de 2018 hasta las 14:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- APERTURA: El día 20 de Diciembre de 2018, a las 14:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- <p>P-1</p>	

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18
Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES.

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto oficial:

Renglón n° 1: \$ 21.006.646,40
 Renglón n° 2: \$ 19.313.509,90
 Renglón n° 3: \$ 17.971.115,20
 Renglón n° 4: \$ 6.334.505,30
 Renglón n° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón n° 1: \$ 210.066,46
 Renglón n° 2: \$ 193.135,09
 Renglón n° 3: \$ 179.711,15
 Renglón n° 4: \$ 633.450,53
 Renglón n° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 02/01/19
 Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0001/2019 Expediente N° DM-0594/2018

OBJETO: Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con Provisión de equipamiento para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Enero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de Enero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Enero de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Enero de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0002/2019 Expediente N°DM-0675/2018

OBJETO: Adquisición de Soluciones Parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Enero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de Enero de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 18 de Enero de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de Enero de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 03/2018 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS De 42 mts2 - EN GDOR. GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 22.500.000,00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 27 DE DICIEMBRE DE 2018, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL: 02962-491024 “Int. N° 122” (DCCION DE COMPRAS Y SUM. E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 38/18 “ADQUISICION DE CUATRO AMBULANCIAS PARA LOS PUESTOS SANITARIOS DE TRES LAGOS, EL CHALTEN, KOLUEL KAIKE Y LAGO POSADAS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE ENERO DE 2019, A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5315

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1037 – 1046 – 1049/18.-.....Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1047 – 1048 – 1050 – 1051 – 1052 – 1053 – 1054 – 1055 – 1056 – 1057 – 1058 – 1059/18.-.....Págs. 2/3

RESOLUCIONES

383/ASIP/18 – 1717 – 1767/IDUV/18 – 266 – 326/MPCel/18 – 7417 – 7541 – 7551 – 7641 – 7642/ CSS/18.-.....Págs. 3/5

DISPOSICIONES

84 – 85 – 86 – 87 – 88 – 89/DPRH/18 – 001/DGBOel/18 – 227-229/SC/18.-.....Págs. 5/7

EDICTOS

GONZALEZ – BAHAMONDE – BARRIONUEVO – ETEROVICH – PAYNE – OJEDA – PAREDES ALARCON – ALESANCO Y OTRA – ESTANCIA LA REGALONA S.A. – LAPERCHUK – SERRA DAVISON – GALLARDO AGUILAR – PAOLI AMILCAR –ETOS. 125-126-127/18 (MANIF. DE DESC.) – MANSILLA - TORRES – RUBINZTEIN – CAÑARI PORRAS Y OTRO C/VIVAR Y OTRA – HERMOSILLA - SEGOVIA Y OTRAS - AREVALO - GRILLI - BORDON Y OTRA - LUQUE.-.....Págs. 7/10

AVISOS

DPRH/ TERMINAL DESPACHO RG – SEA/POZO YAC. BOLEADORAS/PER. CAP. RIO PELQUE – PERF. POZO RG. X-1001/AUD. CONV. POZO EV-1181/AUD. PERF. POZO PMC-1038-/CENTRO INT. DE TRAT. DE REC. ESP. OLEOSOS. PTO. CALETA PAULA.Pág. 10

NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S/BRIZUELA JULIO C. (EXPTE. N° 513.051/18) - BRIZUELA JULIO C. (EXPTE. N° 512.671/18) -Págs. 10/11

LICITACIONES

71 - 76 - 77/IDUV/18 - 29/MRG/18 - 07/ANSES/18 - 0001 - 0002/SAMIC/18 - 03/MGG/18 - 38/ MSA/18.-Págs. 11/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5315 DE 12 PAGINAS

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-